

Estimados Rectores/as de Universidades Públicas Andaluzas:

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, la Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y el comunicado conjunto de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía; prorrogado el estado de alarma por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y analizada la incidencia en las medidas acordadas por la Universidades Públicas Andaluzas de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, se ha establecido para *“Todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro de las instalaciones universitarias quedarán suspendidas. En el caso de las prácticas curriculares y extracurriculares que se estén llevando a cabo fuera de las instalaciones universitarias se podrán mantener siempre y cuando se puedan desarrollar por medios telemáticos y en función de la entidad externa. En el caso de que no pudieran ser desarrolladas a través de estos medios, serán reprogramadas en coordinación con la institución/empresa y los responsables académicos.”*, durante el tiempo que permanezcamos en esta situación excepcional con motivo del COVID-19.

Por acuerdo de todas/os las/os decanas/os de Educación de las Universidades Públicas Andaluzas, en línea con los acuerdos de la Conferencia Nacional de Decanas/os de Educación y de la CRUE, solicitamos a las/os Rectoras/es de las mismas que adopten las medidas necesarias para que:

1. En el caso de aquellas **prácticas cuyas estancias en los Centros Educativos se iniciaron con normalidad y han sido interrumpidas** por la situación de alarma sanitaria en la que nos encontramos, se garantice:
 - a) La continuidad de las prácticas hasta la finalización de las mismas trabajando de forma colaborativa con el/a tutor/a del Centro Educativo y bajo la supervisión del/a correspondiente tutor/a universitario.
 - b) La realización de las mismas tareas de teletrabajo que está realizando su tutor/a con el grupo de niños/as de su aula.
 - c) En caso de no tener la posibilidad de completar de forma no presencial la actividad de colaboración con los centros colaboradores, facilitar los cauces necesarios para que estudiantes y profesorado universitario puedan diseñar sus proyectos formativos y finalizar sus prácticas con tareas alternativas que contribuyan al desarrollo de las competencias previstas.
 - d) Respecto a la evaluación, que el/a tutor/a del Centro Educativo emita el informe que estuviera previsto en cada uno de los casos en función de cada una de los Títulos, Facultades y Universidades.

2. En el caso de las **prácticas que no se han podido iniciar o cuya fecha de inicio se encuentra próxima**, se valore como alternativas preferentes:
 - a) La realización de las mismas tareas de teletrabajo que está realizando su tutor/a con el grupo de niños/as de su aula.
 - b) Para ello es necesario que se creen y faciliten los cauces necesarios para que la tríada de agentes implicados en las prácticas de cada estudiante (maestro/a del Centro Educativo, estudiante y profesor/a universitario/a) puedan contactar y diseñar el proyecto formativo de cada uno/a de los/as estudiantes.

Código Seguro De Verificación	G6ucCZgoynxtKyF+pH0ehQ==	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	ALFONSO JAVIER GARCIA GONZALEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G6ucCZgoynxtKyF+pH0ehQ==	Página	1/2



- c) En caso de no tener la posibilidad de completar de forma no presencial la actividad de colaboración con los centros colaboradores, facilitar los cauces necesarios para que estudiantes y profesorado universitario puedan diseñar sus proyectos formativos y finalizar sus prácticas con tareas alternativas que contribuyan al desarrollo de las competencias previstas.
- e) Respecto a la evaluación, el/a tutor/a del Centro Educativo podrá emitir el informe que estuviera previsto en cada uno de los casos en función de cada uno de los Títulos, Facultades y Universidades, valorando el periodo de prácticas que el estudiante ha desarrollado bajo su supervisión. En todo caso, el tutor/a universitario complementará dicha evaluación.

Cabe señalar que trabajar telemáticamente con el/a tutor/a del Centro Educativo y su alumnado supondrá que el/a estudiante en prácticas pueda participar de aquellas tareas que le sean asignadas (diseño y evaluación de tareas, diseño de tareas lúdicas, elaboración de vídeos, tutoriales, etc.) siempre bajo la supervisión de ambos tutores/as.

Igualmente, se podrá considerar cualquier otra solución alternativa que responda a las necesidades de nuestro estudiantado respetando en todo momento la igualdad de oportunidades, y que esté contemplada en los acuerdos de la Conferencia Nacional de Decanas/os de Educación y la CRUE de cara a su posterior validación.

Dada la importancia de dar una respuesta a nuestro alumnado en prácticas en el menor tiempo posible al encontrarnos en la tercera semana de suspensión, en nombre de la Conferencia Andaluza de Decanas/os de Educación, les ruego tengan a bien hacernos llegar la respuesta a esta solicitud en cuanto les sea posible, habiendo acordado con las autoridades correspondientes y competentes cuantas iniciativas consideren oportunas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Alfonso Javier García González
Presidente de la Conferencia Andaluza de Decanas/os de Educación

Código Seguro De Verificación	G6ucCZgoynxtKyF+pH0ehQ==	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	ALFONSO JAVIER GARCIA GONZALEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G6ucCZgoynxtKyF+pH0ehQ==	Página	2/2

